



Resolución Nro. RESOL-2023-0063-DEM-TREVELIN

Trevelin, 02 de noviembre de 2023

MUNICIPALIDAD DE TREVELIN

VISTO:

La Constitución de la Nación Argentina; la Constitución de la Provincia Del Chubut; las Leyes Provinciales I N° 633 y N° 762, XVI N° 46 (antes Ley 3.098) de Corporaciones Municipales, XVIII- 43 (Antes Ley 5.206) todas del del D.J.P. Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prescripto por el Artículo 74 de la Constitución de la Provincia Del Chubut debe establecerse para todos los habitantes de la provincia regímenes de previsión y seguridad social que comprendan las consecuencias económicas y sociales de la desocupación, nacimiento, niñez desvalida, enfermedad, desamparo, invalidez, vejez y muerte.

Que, las Asignaciones Familiares son prestaciones en dinero, de carácter no remunerativo, cuyo pago se encuentra sujeto al cumplimiento de determinadas condiciones, variando según la asignación de que se trate (por hijo, prenatal, ayuda escolar, maternidad, nacimiento, adopción, matrimonio, entre otras), siendo percibidas por los trabajadores en relación de dependencia. Se trata de beneficios de la Seguridad Social, a cargo del Estado, de manera tal de que cada uno de los trabajadores pueda solventar los costos de la familia a su cargo.

Que, el régimen de Asignaciones Familiares reglado por la Ley XVIII- 43 (Antes Ley 5.206) del D.J.P., establece en la parte pertinente de su artículo 1° que el mismo rige “para el Personal dependiente de los TRES (3) Poderes del Estado, Entes Autárquicos Centralizados y Descentralizados y Sociedades del Estado, y para los beneficiarios del Régimen Provincial de Previsión”, siendo por esto último, normativa de aplicabilidad a la Corporación Municipal.

Que, en el artículo 2° del precepto se determina, de manera taxativa, las Asignaciones comprendidas en la Ley XVIII- 43 (antes 5.206) del D.J.P del Chubut.

Que, mediante la Ley I Nro. 762 del D.J.P del Chubut se sustituye el artículo 3° de la Ley I Nro. 633 y se establece la actualización semestral de los importes de las asignaciones familiares enumeradas en los artículos 1° y 2° de la Ley I Nro. 633, a partir del 1ro de febrero y 1ro de agosto de cada año, de acuerdo a la variación del Índice de Precios al Consumidor Región Patagonia (IPC Región Patagonia) publicado por el INDEC. A los fines del cálculo de las asignaciones correspondientes al mes de febrero, a percibir en el mes de marzo, se tomará como base el índice correspondiente a los meses de agosto del año anterior y enero del año de que se trate y para las asignaciones correspondientes al mes de agosto a percibir en el mes de septiembre, se tomará como base el índice correspondiente a los meses de enero y julio del mismo año. Por su parte, las liquidaciones de las asignaciones familiares enumeradas en los artículos 1° y 2° de la Ley I N° 633, correspondientes a los meses de septiembre del 2.023 hasta enero del año 2024, contendrán el monto actualizado al mes de agosto de 2023, conforme las pautas indicadas precedentemente.

Que, a tenor de lo expuesto, corresponde actualizar los importes de las Asignaciones Familiares para los empleados de Planta Transitoria y Permanente de la Municipalidad de Trevelin.

POR ELLO:

El Departamento Ejecutivo Municipal de Trevelin, en uso de las facultades conferidas por la Ley Provincial XVI N° 46 (antes Ley 3.098) del D.J.P. Chubut:



Resolución Nro. RESOL-2023-0063-DEM-TREVELIN

Trevelin, 02 de noviembre de 2023

RESUELVE:

Artículo 1º: ACTUALIZAR los importes de las Asignaciones Familiares para los empleados de Planta Transitoria y Permanente de la Municipalidad de Trevelin y Sus Parajes en un porcentaje del 48,7 del Índice de Precios al Consumidor Región Patagonia (IPC Región Patagonia) publicado por el INDEC, a partir de la liquidación de haberes de los mentados para el mes de octubre de 2.023, de conformidad al visto y considerando que anteceden. -

Artículo 2º: IMPUTAR a la partida "Asignaciones Familiares" del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2.023, aprobado por Ordenanza N° 2.079/22.-

Artículo 3º: REFRENDARÁ la presente Resolución el Sr. Intendente Municipal y la Sra. Secretaria de Hacienda.-

Artículo 4º: REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE, Y CUMPLIDO, ARCHÍVESE. -

RESOLUCIÓN NRO. 669/23 DEM Trevelin (conforme numeración provisoria por transición de registro analógico a digital, de acuerdo a lo dispuesto por la RESOL-2023-0001-DEM-TREVELIN - REDO (Resolución Municipal de registro manual Nro. 354/23).

Sr. Héctor Ricardo Ingram
INTENDENTE

Contadora
María Cecilia Purzel
Secretaria de Hacienda
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN

cr/mgc